

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.835/1994, interpuesto por don Mohamed Habba, con último domicilio en avenida Mediterráneo, 2, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Mohamed Habba, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Mohamed Habba, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.168-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.255/1994, interpuesto por don Nour Eddin Barraki, provisto de pasaporte número G-920.591, con último domicilio en calle Rmada, 4, 2, 2, Vic, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Nour Eddin Barraki, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Nour Eddin Barraki, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.177-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.244/1997, interpuesto por doña María Juana Montes de Oca, provista de pasaporte número 457.571 y NIE número X-1215845-L, con último domicilio en calle Santa Hortensia, 16, 4 B, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, doña María Juana Montes de Oca, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente doña María Juana Montes de Oca, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.171-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.375/1993, interpuesto por don Lhabib Boutammant, titular del pasaporte número 608.432, con último domicilio en calle Monsén Aulet, 23, 4, 3, Manlleu, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Lhabib Boutammant, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Lhabib Boutammant, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.186-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.035/1994, interpuesto por don Abdeslam Akhad, provisto de NIE número X-1338057-D, con último domicilio en calle Nueve de Abril, 5, 2, 1, Montornés del Vallés (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Abdeslam Akhad, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo de Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Abdeslam Akhad, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de febrero de 1998.—El Secretario.—11.166-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por «Management Icsa, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que deniega el registro de la marca número 2.009.503 (1), «Managementicsa»; recurso al que ha correspondido el número 2.216/1997 de esta Sección.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de enero de 1998.—El Secretario.—7.240-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por «Medipress, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que deniega las solicitudes de registro de las marcas números 2.023.140, «Canal Europa FM»; 2.023.141, «Onda Mundo»; 91.0, «Europa FM», y 2.023.142, «Europa FM»; recurso al que ha correspondido el número 1/1998 de esta Sección.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Secretario.—7.239-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por «Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la concesión de la marca número 2.033.726, «Coc Club del Ocio y de la Cultura»; recurso al que ha correspondido el número 132/1998 de esta Sección.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Secretario.—7.238-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por «Anec de L'Emporda, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima recurso ordinario interpuesto contra la resolución denegatoria de inscripción de la marca número 2.016.833, «Anec de L'Emporda, Sociedad Limitada», clase 29, a favor de «Coll-Verd Productec de L'Anec, Sociedad Anónima», anulando la resolución recurrida y acordado la concesión del registro solicitado; recurso al que ha correspondido el número 156/1998 de esta Sección.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1998.—El Secretario.—8.791-E.